

poner la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los interesados, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Castillo Terreu», situada en el término municipal de El Tomillo, provincia de Huesca, con una superficie de 1.066.9876 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 378.802,35 pesetas de las cuales el 45 por 100 será subvencionado.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto.—La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, y a cargo de los propietarios, las obras señaladas cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 4 de junio de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «La Ventilla», del término municipal de Antequera, en la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «La Ventilla», situada en el término municipal de Antequera, provincia de Málaga, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado un Plan de Conservación de Suelos con audiencia de los interesados, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «La Ventilla», situada en el término municipal de Antequera, provincia de Málaga, con una superficie de 68 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 20.400 pesetas, de las cuales el 45 por 100 será subvencionado.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho plan la forma de explotación de la finca afectada y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, y a cargo de los propietarios, las obras señaladas cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 4 de junio de 1962 por la que se aprueba la ampliación al Plan de Conservación del Suelo Agrícola del «Sector VI de la Loma de Ubeda», en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 30 de junio de 1961 fué aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector VI, de la Loma de Ubeda, situado en los términos municipales de Torreperogil y Ubeda, provincia de Jaén. Solicitada por varios propietarios de fincas colindantes con el citado Sector la extensión de las obras de conservación de suelos

a dichas fincas, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura una ampliación al Plan de Conservación de Suelos del Sector VI, de la Loma de Ubeda, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobada la ampliación al Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector VI, de la Loma de Ubeda (Jaén), que afecta a varias parcelas, con una extensión total de 27,1260 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 61.837,90 pesetas, de las cuales 32.994,45 correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas y siembra de pratenses en los desagües, serán subvencionadas, y 28.843,45, correspondientes a trabajos de refino, siembra de pratenses en los lomos de las terrazas y plantación de olivar, a cargo de los propietarios.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras contenidas en la ampliación referida, para adecuar a lo dispuesto en dicho plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras, que podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1962

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 4 de junio de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «San Juan de Buenos Aires y San Francisco», del término municipal de Alhamin de la Torre, en la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «San Juan de Buenos Aires y San Francisco», situada en el término municipal de Alhamin de la Torre, provincia de Málaga, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los interesados, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «San Juan de Buenos Aires y San Francisco», situada en el término municipal de Alhamin de la Torre, provincia de Málaga, con una superficie de 173,7390 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 96.080 pesetas, de las cuales el 45 por 100 será subvencionado.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, y a cargo de los propietarios, las obras señaladas cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 4 de junio de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector III de Baeza y su ampliación», en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector III de Baeza, provincia de Jaén, concurren circunstancias sufi-